**Asia Estructura orgánica y funciones de los servicios de inteligencia**

**[Derecho Comparado]**

**.**

**CISEN**

**í n d i c e**

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción   * Corea del Sur | **3**  **4** |
| * Jordania | **5** |
| * India | **6** |
| * Israel   Glosario  Referencias Legislativas | **7**  **8**  **10** |

**i n t r o d u c c i ó n**

A nivel internacional, los sistemas jurídicos han experimentado un avance con respecto a la institucionalización de las actividades de inteligencia para la seguridad nacional. Lo anterior, como producto del devenir histórico de los Estados y del consenso que a nivel internacional impera sobre la democratización de los gobiernos y la sujeción de sus acciones a un sistema de rendición de cuentas y de control civil.

Bajo este contexto, el presente compendio muestra una relación en derecho comparado de los servicios de inteligencia de algunos países de *Asia* (Corea del Sur, Jordania, India e Israel), y de los cuales se establecen sus funciones sustantivas y adjetivas, así como su estructura organizacional, todas ellas, sustentadas en ordenamientos jurídicos que brindan el sustento legal a sus actividades.

| **SERVICIO / PAÍS** | **LEY / ORDENAMIENTO** | **ESTRUCTURA ORGÁNICA** | **FUNCIONES PRINCIPALES** |
| --- | --- | --- | --- |
| **A S I A** | | | |
| **COREA DEL SUR**  nis-logo  SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL (NIS) | LEY DE SEGURIDAD NACIONAL | - - - - - | **Sustantivas:**   * Recolección, coordinación y distribución de información sobre la estrategia y la seguridad nacional. * Investigación sobre crimines que afectan la seguridad nacional. Crímenes que violen la Ley de Protección del Secreto Militar, la Ley de Seguridad Nacional, que prohíbe la incitación a la guerra civil, conflictos exteriores y la insurrección. * Investigación de crímenes relacionados con las misiones del Staff del Servicio. * Mantenimiento de los documentos, materiales y servicios relacionados a la información clasificada. * Planificación y coordinación de la información clasificada.   La información fue obtenida del portal electrónico del propio servicio de inteligencia. Sin embargo, en el mismo y en otras fuentes consultadas no se encuentra disponible el texto de la Ley de Seguridad Nacional en comento.  La estructura del NIS, no se encuentra prevista ni en el sitio oficial de Internet del servicio de inteligencia ni en otro ordenamiento jurídico buscado en fuentes abiertas:  [**http://eng.nis.go.kr/svc/index.do**](http://eng.nis.go.kr/svc/index.do) |
| **JORDANIA**  gid-logo  DEPARTAMENTO GENERAL DE INTELIGENCIA  (GID) | LEY No. 24 DE 1964 | - - - - - | **Sustantivas:**   * Recabar las diversas formas de información sobre cuestiones políticas, indicadores económicos, el progreso y la mentalidad del factor social, así como en la profundidad y el complejo de seguridad, para efectos de análisis y predicción. Las conclusiones se resumen en informes detallados que se envían a la toma de decisiones para la utilización y el conocimiento. * Actividades contra el sabotaje ideológico que, a su vez, genera material de sabotaje, además de encontrar cualquier intento de infiltración en la sociedad de Jordania. * Actividades físicas contra el sabotaje y el terrorismo en todas sus formas, las metas y las fuentes.   **Nota:** El GID es encabezado por un Director, quien es nombrado por Real Decreto, sobre la base de una decisión adoptada por el Consejo de Ministros.  La información recabada fue obtenida del sitio electrónico del GID; en cuanto al ordenamiento jurídico del propio servicio, en la misma página electrónica se hace mención a la Ley No. 24 como instrumento que le da origen; sin embargo, la versión textual de ésta no es pública, debido a razones de seguridad, así como la estructura del GID.  [**www.gid.gov.jo**](http://www.gid.gov.jo) |
| **INDIA**  For Official use  OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN  (CBI) | MANUAL DE LA OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (ADMIN) |  | **Sustantivas:**   * Recolectar inteligencia respecto a la corrupción. * Realizar investigaciones de las denuncias sobre soborno y corrupción. * Presentar, a través de la Interpol, informes relativos a la delincuencia cibernética.   **Adjetivas:**   * Impartir cursos de capacitación para la investigación de delitos cibernéticos de los Estados miembros. * Asesorar sobre la presentación de las apelaciones y revisiones.   **Nota:** En la Ley de Servicios de Inteligencia de 2002, se prevé dentro de la estructura del CBI a los siguientes:  Director  - Control  - Administración  - Directores Especiales  - Directores Adjuntos  - Directores Comunes  - Divisiones:   * 1. División Especial de Policía   2. División Anticorrupción   3. División de Delitos Financieros   4. División de Investigación   5. División de Administración   6. División de Policía   7. División de Sistemas   - Laboratorio Central de Ciencia Forense (CFSL)  No obstante lo anterior, el sitio oficial de internet del servicio hace público un organigrama.  [**http://cbi.nic.in/**](http://cbi.nic.in/) |
| **ISRAEL**  mossad  INSTITUTO DE INTELIGENCIA Y OPERACIONES ESPECIALES  (MOSSAD) |  | - - - - - | **Sustantivas:**   * Recopilación de la información de inteligencia, acción encubierta, espionaje y contraterrorismo, cuyo ámbito es todo el mundo fuera de los límites del Estado judío. * Encubierto de inteligencia más allá de las fronteras de Israel. * Prevenir el desarrollo y la adquisición de armas no convencionales por países hostiles. * Prevenir actos terroristas contra objetivos israelíes en el extranjero. * Desarrollar relaciones encubiertas. * Producir estrategias, políticas y operativos de inteligencia.   **Nota:** El sitio oficial de Internet del servicio de inteligencia no hace mención al ordenamiento jurídico que le da sustento al MOSSAD, ni muestra su estructura.  [**www.mossad.gov.il**](http://www.mossad.gov.il) |

**GLOSARIO**

Las definiciones aquí presentadas son tomadas de la Ley de Seguridad Nacional mexicana, y sirven únicamente como un marco de referencia, a fin de brindar al ciudadano una idea genérica del concepto, sin embargo, es importante aclarar que el contenido y alcance de dichas definciones pueden variar de acuerdo a la legislación interna de cada país.

**Amenazas.** Son amenazas a la Seguridad Nacional:

I. Actos tendentes a consumar espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;

II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;

III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;

IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;

VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;

VIII. Todo acto tendente a consumar el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.[[1]](#footnote-1)

**Contrainteligencia.** Se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión. [[2]](#footnote-2)

**Inteligencia.** Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.[[3]](#footnote-3)

**Seguridad Nacional.** Son las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;

III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y

VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.[[4]](#footnote-4)

**Servicio de inteligencia.** Es una agencia gubernamental, dedicada a obtener información para contribuir a salvaguardar los intereses del Estado, su integridad y su seguridad territorial.

**REFERENCIAS LEGISLATIVAS**

* **Corea del Sur**
* Ley de Seguridad Nacional.
* **Jordania**
* Ley 24, 1964.
* **India**
* Manual de la Oficina Central de Investigación.

1. Artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005 y sus reformas (LSN) [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 32 LSN [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 29 LSN [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 3 LSN [↑](#footnote-ref-4)